



Cerro Sombrero, 11 de Julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 313 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Sabando Muñoz, Sostenedora de Educación, para decretar el trato directo de la contratación de plataforma online de nivelación y desarrollo de las habilidades matemáticas para la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) El certificado N° 154.381 de fecha 17.01.2019 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales, que inscribe la plataforma e-MAT.
- 3) El certificado de Enero del 2019, emitido por la Representante Legal de Sociedad Educacional Compumat S.A., doña María Victoria Marshall Rivera, que certifica que son proveedor único de la plataforma e-MAT.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de Marzo de 2017, que designa Subrogancia de la Alcaldía.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el departamento de educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la contratación de servicio e-MAT, plataforma online de nivelación y desarrollo de las habilidades matemáticas.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, según el artículo 10, N° 7, letra e, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8 de la Ley de Compras N° 19.886, señala que procederá el Trato o Contratación Directa "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- 4) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 5) Que con fecha 04 de Julio de 2019, se confirmó mediante correo electrónico disponibilidad presupuestario, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Educación imputando a la cuenta 22-09-999.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa de plataforma digital e-MAT para la Escuela Cerro Sombrero, con el proveedor SOCIEDAD EDUCACIONAL COMPUMAT S.A. por un valor total de \$4.800.000, exento de IVA.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de plataforma digital de Matemáticas para la Escuela Cerro Sombrero, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



Términos de Referencia
"Plataforma Digital e-MAT"

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Plataforma digital online de nivelación y desarrollo de las habilidades matemáticas | 01 |

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos).

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme por parte del requirente.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$4.800.000, exento de IVA, a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL COMPUMAT S.A., RUT N° 76.041.480-8, para la contratación del servicio e-MAT, plataforma online de nivelación y desarrollo de las habilidades matemáticas para los alumnos de la Escuela Cerro Sombrero

4° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 22-09-99 Otros (Arriendos), según el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barría Peralta
JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Pamela Mancilla López
PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcaldesa (S)

JBP/GDM/CSM/csm